

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

20866 *ORDEN de 1 de julio de 1978 por la que se aprueba la cesión de cartera de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Valencia y su Provincia» (M-350), a favor de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia» (M-189), cambio de titularidad de los depósitos a favor de la cesionaria y extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la cedente.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Valencia y su Provincia» y la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Valencia», en solicitud de aprobación de la cesión de la totalidad de su cartera, que acordaron con efecto de 1 de enero de 1974, siendo cedente la primera de ellas y cesionaria la segunda, con la subsiguiente eliminación de la cedente del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para lo que han presentado la documentación pertinente;

Vista, asimismo, la escritura de cesión otorgada en Valencia el 15 de noviembre de 1977, así como el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

Uno.—Aprobar la cesión de la totalidad de la cartera de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia y su Provincia», a favor de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia», llevada a cabo de conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Seguros.

Dos.—Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad cedente.

Tres.—Autorizar al Banco de España en Valencia, para que proceda al cambio de titularidad a favor de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia», de los depósitos constituidos en esa Entidad bancaria, por la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia y su Provincia», bajo resguardos números 3.892, 3.897, 3.899, 4.008, 4.052, 4.104 y 4.480.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

20867 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 80, concedida el 20 de octubre de 1964 a la «Banca López Quesada», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por «Banca López Quesada», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 80, concedida el 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, agencia en Alameda de San Mamés, 1, a la que se asigna el número de identificación 48-32-02.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Villanueva del Pardillo, sucursal en General Mola, 8, a la que se asigna el número de identificación 28-37-10.

Colmenar Viejo, sucursal en Huertas, 7, a la que se asigna el número de identificación 28-37-11.

Navalcarnero, sucursal en Generalísimo Franco, 10, a la que se asigna el número de identificación 28-37-12.

El Pardo, sucursal en plaza Rogelio Enriquez, 5, a la que se asigna el número de identificación 28-37-13.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos, sucursal en plaza Santo Domingo de Guzmán, 16, a la que se asigna el número de identificación 09-31-01.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante-Jávea, sucursal en Mayor, 5, a la que se asigna el número de identificación 03-45-01.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, sucursal en Juana de Vega, 5, a la que se asigna el número de identificación 15-44-01.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

20868 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Taradell, sucursal en avenida José Antonio, 5-7, a la que se asigna el número de identificación 08-23-263.

El Vall, agencia en avenida Generalísimo, 36, Berga, a la que se asigna el número de identificación 08-23-264.

Balenyá, sucursal en Mayor, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-23-265.

Guinardo, agencia en paseo Maragall, 167-169, esquina calle Siglo XX, Barcelona, a la que se asigna el número de identificación 08-23-266.

La Torreta, agencia en avenida Valencia, 20, La Roca, a la que se asigna el número de identificación 08-23-267.

San Andrés de Llavaneras, sucursal en General Franco, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-23-268.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona, agencia en Conde de Rius, 7, a la que se asigna el número de identificación 43-12-55.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Figueras, agencia en avenida José Antonio, 89, a la que se asigna el número de identificación 17-10-51.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

20869 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 68, concedida al Banco de Castilla, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Castilla, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 68, concedida el 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos: